

Quaranta metanebis.



SELLO QVARTO, QVARENTA  
METANEVIS; ANO DE MIL  
CCHOCIENTOS SIVTE.

en su protesta habia como Sindico Personero, o  
 como Sindico por qual havindolo obtenido, el  
 Sr. Sindico responde que hablaba como Sindico  
 personal. Lo que oido por el Sr. Dn. Juan de Ordoñez  
 suplicaba al Sr. Prof. u mandare dar testimonio  
 de lo expuesto por el Sr. Sindico en esta acua-  
 do, para lo respectivo que le convenyera. El Sr.  
 Prof. dixo: Guatiniendo presente el R. Privilegio  
 que se ha faciendo al Ayuntamiento para nombrar  
 los er. que se p. arrancar oportunos, y con vista del  
 referido privilegio, recavo providencia del  
 Consejo concediendole las referidas facultades  
 en recusado seguido ante el Dno Consejo entre el  
 infraescripto Sr. Dn. Juan de Ordoñez con Sr.  
 Dn. Juan de Ordoñez Sindico Personero de este Comu-  
 nidad que fue condenado en esta causa por el pleito  
 seguido dudandole de estas facultades, debia  
 conformarse, y conformo con lo nombrado  
 hecho por el Ayuntamiento. En que se le cause  
 perjuicio a Pedro de unos Zaplana nombrado  
 este por muerte de Alonso de Ordoñez, y ad. Bern. Lorenzo  
 de unos por muerte de Miguel de Santa Rita, para averig.  
 es esta protesta, que el Sr. Sindico expone hecha por  
 el Sr. Sindico como capitula en el año de noventa y tres, fues.  
 ignorada su existencia facultades, que el R. Privilegio  
 concedido al Ayuntamiento para poder nombrar los er. no  
 quitando por conven. Sin que obtiene el Dno del Sr.

